UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 136 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 08 ABR. 2013

Vista la documentación sobre designación de Coordinadores del Centro de Proyección Social y del Instituto de Investigación de la Facultad de Enfermería; y

CONSIDERANDO:

Que, el día 11 de marzo de 2013, se realizaron los actos eleccionarios para elegir a los Coordinadores de Proyección Social y del Instituto de Investigación de la Facultad de Enfermería, bajo la conducción de la Decana encargada;

Que, habiéndose realizado dos veces el acto eleccionario, no se alcanzó la mayoría absoluta, por lo que es necesario encargar el cargo de Coordinadora del Centro de Proyección Social a la Mtra. Georgina Esperanza Icochea Martel, así mismo encargar al Mg. Alejandro Gonzales Morales como Coordinador del Instituto de Investigación de la Facultad de Enfermería, en concordancia con el artículo 150º del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución de Consejo Universitario Nº 1005-2006-UNSCH-CU.;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32º, literal k) de la Ley de Universitaria Nº 23733, el artículo 127º, literal j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 26 de marzo de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- ENCARGAR a la Mtra. GEORGINA ESPERANZA ICOCHEA MARTEL, Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, para que cumpla las funciones de Coordinadora del Centro de Proyección Social de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo de seis (06) meses, a partir del 14 de marzo al 13 de setiembre de 2013.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Mg. ALEJANDRO GONZÁLES MORALES, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, para que cumpla las funciones de Coordinador del Instituto de Investigación de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el periodo de seis (06) meses, a partir del 20 de marzo al 19 de setiembre de 2013.

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración al cargo a favor de los citados docentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OSWALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

FZ/mjs!